

ANEXO

Los servicios a realizar serán los de recogida de todos los centros de salud existentes en el término que comprende la concesión, con carácter diario.

Asimismo se deberá recoger los residuos de la/s residencia/s de ancianos existentes en el término que comprende la concesión, con carácter ordinario.

También deberán recoger los residuos que se generen en el mercado como consecuencia de su actividad, los días en que esta se produzca.

Estos servicios mínimos deberán realizarse con los siguientes medios personales y materiales:

- 1 Camión de recogida de residuos, compuesta de su dotación habitual y a jornada completa.
- 1 Mecánico.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 24 de junio de 2002.

Beneficiario: Sdad. Coop. Andaluza Casa Luis.
(Exp.) CA/PME/00857/2003.
Importe: 7.815.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/EE/01219/2001.
Entidad beneficiaria: Limpieza Publ. de la Costa Tr.
CIF: A-18439224.
Subvención concedida: 11.419,24.

Granada, 11 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

Beneficiario: Asociación Protectora Defic. Mentales-ASPROGRADES. (Exp.) GR/CE3/00016/2005.
Importe: 40.917,46.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario: Asoc. Protectora de Subnormales APROSMO. (Exp.) GR/CE3/00019/2005.
Importe: 122.094.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario: Serviauto Motril, S.L. (Exp.) GR/CE3/00021/2005.
Importe: 21.555,99.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A. (Exp.) GR/CE3/00005/2005.
Importe: 117.569,35.
Finalidad: Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Granada, 18 de julio de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden que se cita y convocadas por Resolución de 29 de abril de 2005.

La Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se regula la concesión de becas para la formación en materia turística, establece el procedimiento general para la concesión de tres becas para la realización de trabajos y estudios en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Vistas y evaluadas las solicitudes presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la anteriormente citada Orden, de acuerdo a lo contemplado en las bases sexta y octava de la misma, a propuesta de aquella y, en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confieren, la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes, cada una, durante veinticuatro meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.480.00.75D.0, para la realización de tra-

bajos y estudios bajo las directrices de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística a:

- Don Pablo López Casado, con DNI núm. 44.954.768-A.
- Don Abel Fuentes Capilla, con DNI núm. 48.321.937-H.
- Doña Rosa María Cabalga Cachada, con DNI núm. 48.920.310-T.

Asimismo, designar como suplentes a:

- Doña M.^a Inmaculada Guillén García, con DNI núm. 44.956.462-H.
- Doña Tránsito Julia Cruz Reyes, con DNI núm. 50.601.059-R.
- Doña Ana Escacena Ruiz-Tagle, con DNI núm. 52.286.731-A.
- Doña Virginia Real García, con DNI núm. 29.792.412-Y.
- Doña Rosa M.^a Fernández Ruiz, con DNI núm. 80.153.619-E.
- Doña Paola Rubio Lobera, con DNI núm. 44.601.292-Z.

Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido por el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas, en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Se desestiman el resto de las solicitudes, quedando en todo caso acreditados los motivos en los correspondientes expedientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de concesión de dominio público en terrenos de la Ciudad Deportiva de Huelva. (PD. 2977/2005).

Se ha solicitado por parte de Electrónica Sánchez S.A., Grúas Parra S.A., Ambulancias Transcabello S.L., Eulen Seguridad S.A., Gas Auto Sociedad Cooperativa Andaluza, y don Roberto Girón Carballido el uso y ocupación de determinados terrenos de la Ciudad Deportiva de Huelva con la finalidad

de posibilitar el funcionamiento, en las mejores condiciones, de la actividad de comunicaciones de las personas físicas y jurídicas relacionadas dada la ubicación de la instalación deportiva.

Conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo, se abre período de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan acceder al expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

El expediente administrativo puede ser examinado en la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avenida Alemania, 1, de la capital, a donde podrán dirigir las alegaciones en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Vista la Orden de 27 de agosto de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de becas de formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, la cual, en la base 1.2 recoge la posibilidad prorrogar hasta otros doce meses la finalización de dichas becas, en idénticas condiciones tras la terminación del primer período.

Visto el escrito de fecha 6 de julio de 2005, presentado por doña Eulalia Pereira Fernández, solicitando la prórroga de la beca de la que fue adjudicataria, convocada a tenor de la Orden arriba indicada, y visto a su vez, el informe favorable al respecto emitido por el Director del Trabajo.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su Disposición adicional primera:

RESUELVE

1. Prorrogar la beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas que tiene adjudicada por Resolución de fecha 22 de septiembre de 2004, doña Eulalia Pereira Fernández, con DNI 45.659.625 W, por un período de siete meses, desde el 1 de octubre de 2005 hasta el 30 de abril de 2006. Con una dotación mensual de mil cien euros (1.100 €), abonadas por mensualidades vencidas. Ascendiendo la subvención total por todo el tiempo de la prórroga a siete mil setecientos euros (7.700 €); cantidad que se corresponde con el cien por cien del presupuesto disponible para la actividad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.02.41.480.00.75A.9 y 3.1.15.00.02.41.480.00.75A.5.2006.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2003, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.1. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la convocatoria.